



Reine maraguis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Yo Pedro Bato de Arden ^{Rey.} para antiguo de lo
que se hallan en este Ayuntamiento que preside
de Justicia por ocupacion del Sr. Alcalde mayor
don Juan Bacon, don Thomas de Montenegro, don Pedro
Bato Beromo don Alonso de los Santos Bato
Madona y don Justo Bacon ^{Rey.} y acordaron
lo siguiente

Viose en este Ayuntamiento ^{ya} una cuenta presentada
por el Sr. don Antonio Bato Madona en la qual
dita que acompaña otra vista en caridos
de veinte y tres don Juan de laño pasado de mill
sete y cinquenta y nueve compramos de
parte y de tribucion de la cantidad de diez y siete
y cinquenta y siete d. que esta en duplo y don
don Antonio a duplo de la parte de la Sr. Mar.
por razon del Impero que se hizo y coar
pension satisfazer a dicha Sr. Mar. por la con
fornacion de la casa o Parque de Artilleria
y de haberse pagado con mucha mas porcion
en el que se hizo posteriormente en la qual
famosa junto a la Paredes de Marina, sus
sentos correspondia pagar a cada un. barriento
compenado con ellos sin tener estal. que
reintegrar con alguna. Sentendos que
era que se en la Intendencia

